



## RESOLUCIÓN No. A 073

**Paco Moncayo Gallegos**  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República, en los artículos 228 y 230, establece que los municipios constituyen organismos seccionales dotados de autonomía funcional, administrativa y financiera;

Que mediante Resolución No. 042 de 20 de abril del 2.000, se definen 18 grupos de grados remunerativos de sueldo básico, bonificación por responsabilidad, gastos de representación y residencia de los servidores municipales;

Que corresponde a la administración racionalizar el desarrollo del recurso humano, bajo criterios de equidad y justicia;

Que es deber de la Institución adoptar las medidas pertinentes tendientes a racionalizar los ingresos que perciben los servidores sujetos al servicio civil municipal;

Que se ha expedido la Resolución No. A – 067 de 27 de julio del presente año, mediante la cual se estableció el “Instructivo de Aplicación de la Carrera Administrativa Municipal”, instrumento técnico administrativo que permite y garantiza el desarrollo profesional de los servidores municipales dentro del Sistema Integrado de Gestión del Talento Humano, a fin de asegurar el mejoramiento continuo de las habilidades y capacidades de los mismos; y,

Que la Dirección Metropolitana Financiera estableció la existencia de recursos suficientes para el financiamiento que demande la racionalización de la curva salarial de los servidores municipales.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 72, numerales 25 y 26, de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, artículos 7 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.



A 173

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Reestructurar la curva remunerativa de los servidores municipales.

**ESCALA DE REMUNERACIONES**

GRADOS	GRUPOS	SUELDO BÁSICO	BONIFIC. RESPONS.	GASTOS REPRESENT.	GASTOS RESIDENCIA	TOTAL
1,2,3 y 4	1	37,00	34,20			71,20
5 y 6	2	40,00	35,40			75,40
7 y 8	3	43,00	37,90			80,90
9 y 10	4	46,10	42,30			88,40
11 y 12	5	49,40	48,30	7,00		104,70
13 y 14	6	53,30	57,80	12,00		123,10
15	7	58,10	69,60	18,00	10,00	155,70
16 y 17	8	64,80	84,40	24,00	17,00	190,20
18	9	74,60	102,40	30,00	24,00	231,00
19	10	89,10	124,00	35,00	31,00	279,10
20	11	110,90	149,30	41,00	38,00	339,20
21	12	143,00	178,50	47,00	45,00	413,50
22	13	189,50	212,00	52,00	52,00	505,50
23	14	255,80	249,80	58,00	59,00	622,60
24	15	348,20	292,20	64,00	66,00	770,40
25	16	474,60	339,40	70,00	73,00	957,00
26	17	644,70	391,50	75,00	80,00	1.191,20
27	18	870,00	448,80	130,00	130,00	1.578,80

**Art. 2.-** Los valores establecidos en el Art. 1 de esta Resolución a favor de los servidores municipales serán aplicables desde el mes de julio del 2.001, considerando para tal efecto los pagos y retenciones de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

Dada en Quito Distrito Metropolitano, a los catorce días del mes de agosto del 2.001.

**14 AGO. 2001**

**Paco Moncayo Gallegos**  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**



A 073

**RAZÓN.-** Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el martes 14 de agosto del dos mil uno.- LO CERTIFICO.-

14 AGO. 2001

Lcdo. Pablo Ponce Cerda  
**SECRETARIO DEL CONCEJO METROPOLITANO**